

RESOLUCION N°: 337/04

Buenos Aires, 27 de julio de 2004

ASUNTO: Aceptación de inscripción en el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras del MERCOSUR Educativo (MEXA) - Ingeniería.

VISTO: la Resolución CONEAU 129/04 y el artículo 43 de la ley 24.521,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CONEAU 129/04 se convocó a la inscripción, de carácter voluntario, de las carreras de Ingeniería Química, Electrónica e Industrial en el marco del Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras del MERCOSUR Educativo (MEXA).

Que se puso en conocimiento de todas las instituciones universitarias que desarrollen carreras de Ingeniería de estas especialidades que podían efectuar su solicitud hasta el 30 de mayo de 2004.

Que las instituciones universitarias que presentaron su solicitud de inscripción en tiempo y forma que fueron seleccionadas son las que se detallan en Anexo I de la presente resolución.

Que, como se establece en el Artículo 4º de la Resolución CONEAU 129/04, a los efectos del principio de no duplicación se considerará la autoevaluación ya realizada en el marco de la convocatoria nacional por las carreras de Ingeniería Química e Ingeniería Electrónica y la Autoevaluación que presentarán en fecha ya comunicada las carreras de Ingeniería Industrial

Que toda vez que el cursado total de una carrera tenga lugar en emplazamientos ubicados a distancias apreciables, a los efectos de la acreditación éstas serán tratadas como carreras diferentes. Dado que el MEXA alcanza a seis carreras en

cada país y a dos por especialidad, resulta necesario aclarar la situación de las instituciones que dictan la carrera de Ingeniería seleccionada en más de un sitio.

Que habiéndose acordado en el MEXA que los comités de pares se constituirán para efectuar la evaluación externa entre los meses de noviembre de 2004 y el primer semestre de 2005, las visitas de los comités de pares se desarrollará en esas fechas en cronograma a comunicar.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la inscripción en el proceso de acreditación del MEXA del MERCOSUR Educativo correspondiente a la Argentina a las carreras de Ingeniería listadas en el Anexo I

ARTICULO 2°.- La presente inscripción se limita a la carrera de Ingeniería de la especialidad mencionada y dictada en la sede que se especifica.

ARTICULO 3°.- Declarar encuadrada la presente convocatoria en la normativa del MERCOSUR Educativo (Acta N° 1/2002 XXII Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR Educativo, publicada en la web <http://sicmercosul.mec.gov.br>) y, en lo que resulte aplicable, la ordenanza CONEAU N° 032

ARTICULO 4°.- Regístrese, hágase saber al MERCOSUR Educativo, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 337 – CONEAU - 04

ANEXO I

Nº	Institución universitaria	Unidad Académica	Carrera
1	Universidad Tecnológica Nacional	Facultad Regional Córdoba	Ingeniería Electrónica
2	Universidad Nacional de La Plata	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Electrónica
3	Universidad Nacional de Cuyo	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Industrial
4	Instituto Tecnológico de Buenos Aires	Departamento de Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial
5	Universidad Nacional del Litoral	Facultad de Ingeniería Química	Ingeniería Química
6	Universidad Nacional de Río Cuarto	Facultad de Ingeniería	Ingeniería Química